En toledo a diez y ocho dias del
mes de mayo de mill y seis cientos
y diez y seis años estando en lo
ayuntamiento de justicia y regimiento de
esta villa en la sala de la casa de ayuntamiento
como lo tienen de costumbre es a saber
los muy magcos señores don Juan de Ayala
alcalde hordinario de esta villa y gran mz penal
hermano de la cofradia del
Lopez valenzuela y el excelentissimo pedro
carlos de leyva y don luis de mora ferer
domingo muñoz familiar del santo oficio
y don juan de mora ramos y don
fernando de alderete regidores y estando ansi
juntos como tal consejo acordaron
lo siguiente

Acordaron que para las fiestas de
el santissimo sacramento sean comissarios los
señores pedro carlos de leyva y damian
de alderete regidores y que se gaste del dine
ro que se hiziere
para lo qual se saque libranza de los propios
de esta ciudad para la paga de la danza
y demas gastos acordaron
hiziesen ansimismo acordaron que el
señor hermano de la cofradia del lopez valenzuela
y procurador general de esta ciudad
hagan alarde de las armas que cada uno
tiene conforme a la prohibicion que
para ello hay y que no falte ninguno
por razon de que no falte ninguno
de los mesados y otra prohibicion
que esta hay tiene ganada para que